



5

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí, veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021)

REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO
RADICACION: 25324408900120210004900
CONVOCANTE: STEFANY RAMIREZ NIÑO
CONVOCADO: RODOLFO DIAZ QUIROGA

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la señora STEFANY RAMIREZ NIÑO obrante a folio (1), el Despacho de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Ley 640 de 2001, DISPONE:

1.-) Señálese el once (11) de agosto del año en curso a la hora de las (2.30 p.m) para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 20 de la Ley 640 de 2001.

2.-) Líbrese citación a las partes por el medio más expedito, informándoles la fecha decretada, el objeto de la conciliación y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia. Previo a la fecha decretada se les remitirá el link para conectarse a la audiencia de manera virtual a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,


JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS